

ONCAE || HonduCompras



Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CM-CONEANFO -USE- PROJOVEN- 006-2022
Entidad	Comisión Nacional de Educación Alternativa No Formal
Unidad de Compra	Programas y Proyectos
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	25/07/2022 02:25:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	01/08/2022 03:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	01/08/2022 03:00:00 p.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Elaboración
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Boulevard Centroamérica, Col. Loma Verde, calle principal
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Jose Gabriel Zavala Silva 2239-0202 gabriel.zavala@coneinfo.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
85101707	Servicios de evaluación de sistemas sanitarios	Unidad que solicita la contratación UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS Objetivo del Fase 2/ etapa de cierre Institucionalizar las mejores prácticas desarrolladas por Projovent para incrementar la pertinencia y la sostenibilidad en los procesos de formación profesional en Honduras. Fecha de elaboración de TDR 14-07-2022 Número correlativo de los TDR CM-CONEANFO -USE- PROJOVEN- 006-2022 NOMBRE DE LA CONSULTORIA Elaboración del Reglamento de Higiene y Seguridad de las Escuelas Taller que integran el Programa Nacional de Escuelas Taller (PNET) que ejecuta la CONEANFO. 1. BREVES ANTECEDENTES SOBRE LA CONSULTORIA La Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), ejecuta actualmente el proyecto de Apoyo al Programa Nacional de Escuelas Taller de Honduras (PNET), con el apoyo de Swisscontact durante la ejecución del Proyecto de Formación Profesional para Jóvenes en Riesgo de Exclusión, PROJOVEN Honduras Fase II (2018-2021), también denominado "Projovent", financiado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) ambas instituciones trabajaron de manera conjunta con el Objetivo de mejorar las competencias técnicas y humanas a jóvenes vulnerables, mediante la formación integral con calidad que responda a las necesidades del mercado laboral y que permita facilitar las oportunidades de empleabilidad de los jóvenes participantes. La formación está dirigida a jóvenes comprendidos entre las edades de 17 a 30 años de edad, excluidos del sistema de educación formal, provenientes de familias de escasos recursos económicos con dificultades para ofrecer oportunidades de desarrollo. Actualmente integran el PNET nueve Escuelas Taller que se encuentran ubicadas en los municipios: Comayagua y Siguatepeque, Comayagua; Ojojona, Francisco Morazán; Danlí, El Paraíso; Elio Henríquez de Puerto Cortés, Cortés, La Ceiba, Atlántida, Trujillo, Colon y en las	1

Mancomunidades de CODEMUSBA, Santa Bárbara y COLOSUCA, Lempira. En el marco de la fase II/ etapa de cierre del Programa Projovent (marzo 2022- febrero 2023) ambas instituciones Swisscontact- Projovent y la CONEANFO han firmado una carta de entendimiento bajo la cual se está ejecutando el POA-2022, en el cual se establece como objetivo: El Fortalecimiento institucional de la CONEANFO, con la finalidad de mejorar los estándares de calidad de la formación técnica profesional. Por lo antes referido es que la CONEANFO requiere la contratación de una consultoría para la elaboración de un Reglamento de Higiene y Seguridad de las Escuelas Taller que integran el Programa Nacional de Escuelas Taller (PNET) que ejecuta la CONEANFO, con base en el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y el Manual de Seguridad e Higiene para Centros de Formación Profesional con la finalidad de cumplir con las normativas legales vigentes en la materia referida, cumplir además con los indicadores de mejora continua de la formación técnica profesional.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

2.1 General

Construir un Reglamento Higiene y Seguridad ajustado a las necesidades específicas de las Escuelas Taller, mediante el cual se realice una adecuada la gestión de la seguridad integral, que garantice un entorno seguro individual y colectivo en todas las Escuelas Taller.

2.1.1 Identificar las prácticas específicas que realizan actualmente en las escuelas talleres en materia de higiene y seguridad e identificar las necesidades.

2.1.2 Elaborar Reglamento de Seguridad e Higiene que se adapte a las necesidades identificadas.

2.1.3 Realizar un proceso de validación de acuerdo a las condiciones del contexto en las que se desarrollan los procesos educativos en las Escuelas Taller.

2.1.4 Socializar el Reglamento con el personal de las Escuelas Taller y establecer acciones para su aplicabilidad.

3. ACTIVIDADES PRINCIPALES A REALIZAR

3.1.1 Revisar los documentos existentes Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y el Manual de Seguridad e Higiene para Centros de Formación Profesional.

3.1.2 Realizar reunión/es inicial/es con el personal técnico de CONEANFO para conocer las expectativas y lineamientos iniciales de la consultoría a realizar y acordar los aspectos logísticos y metodológicos claves de esta.

3.1.3 Elaborar un Plan de Trabajo de la presente consultoría que contemple: objetivos, las cronograma de actividades, el tiempo de entrega de productos o resultados, etc, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el POA del proyecto en el cual se enmarca esta consultoría.

3.1.4 Desarrollar un proceso para (1) identificar las debilidades de las Escuelas Taller en temas de seguridad e higiene contra las necesidades reales de las Escuelas Taller y (2) socializar el reglamento de Higiene y Seguridad.

3.1.5 Elaborar un borrador inicial de reglamento de Higiene y seguridad de las Escuelas Taller que integran el PNET.

3.1.6 Desarrollar un proceso de validación, con el fin de realizar ajustes al documento borrador de reglamento de Higiene y seguridad de las Escuelas Taller creado y generar una versión final.

3.1.7 Revisar el cumplimiento de los indicadores de higiene y seguridad del Sistema de Mejora Continua.

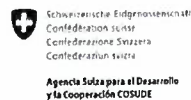
3.1.8 Entrega del reglamento en físico y en digital, en versión final.

3.1.9 Socialización del Reglamento documento final con los equipos técnicos de las EETT.

3.1.10 Elaboración de un guion metodológico para la socialización del reglamento (CONEANFO cuenta con el formato de guion metodológico).

3.1.11 Desarrollar la socialización con el personal técnico

de cada EETT.3.1.12 Elaboración de guiones metodológicos, informes de Acción Educativa (CONEANFO cuenta con el formato).4. PRODUCTOS A ENTREGAR4.1.1 Plan de trabajo detallado que contenga el cronograma con los tiempos en que se realizarán las actividades, socialización del reglamento y metodología a utilizar.4.1.2 Documento electrónico e impreso en versión preliminar, del reglamento.4.1.3 Informe del proceso de socialización y de validación (en formato digital)4.1.4 Documento electrónico e impreso en versión final, del reglamento.4.1.5 Un Guion metodológico e Informe de Acción Educativa con documentación de registro, (Listas de asistencia, y fotografías del evento). En el formato que facilitara CONEANFO.5. ASPECTOS METODOLÓGICOS o lineamientos orientadores/alcances.5.1.1 Se espera que la persona que desarrolle la consultoría se informe adecuadamente sobre la CONEANFO y el PNET. 5.1.2 Para el desarrollo de la socialización del reglamento la CONEANFO realizará la convocatoria y certificación de participantes del proceso educativo. 5.1.3 Se espera que el o la consultora al facilitar la socialización desarrolle metodologías participativas y de aprender haciendo. 5.1.4 El o la consultora deberá mantener informado y tener una comunicación regular con el personal técnico encargado.5.1.5 Además el consultor/a participará puntual y activamente en cada reunión que se programe para la entrega y revisión de avances.5.1.6 Deberá mantener una comunicación abierta y fluida con el equipo técnico encargado de la revisión de cada avance de acuerdo con el Procedimiento establecido para el Diseño Curricular.6. PERFIL DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LA CONSULTORIA 6.1 Educación 6.1.1 Formación en educación formal: profesional universitario en el área de Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial, con especialidad en seguridad e higiene, de preferencia, para la formación profesional. 6.1.2 Formación en educación no formal: Talleres o capacitaciones relacionadas con la formación técnica profesional, como capacitador o capacitadora. Preferiblemente con formación en metodología de educación popular.6.1.3 Experiencia mínima acreditada de al menos dos años como consultor / asesor de formación profesional y en el área de Higiene y Seguridad. 6.1.4 Haber realizado al men



ESUMEN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS

CÓDIGO

VERSIÓN

CO-RE-020

2

Nombre de la Consultoría:	Construir un Reglamento Higiene y Seguridad ajustado a las necesidades específicas de las Escuelas Taller, mediante el cual se realice una adecuada la gestión de la seguridad integral, que garantice un entorno seguro individual y colectivo en todas las Escuelas Taller.
Fecha:	08/08/2022

No.	Nombre de persona o institución que presenta la propuesta	Teléfono	Correo Electrónico	Puntaje de todos los evaluadores			Promedio total	Monto de propuesta económica
				(Puntaje de evaluador 1)	(Puntaje de Evaluador 2)	(Puntaje de Evaluador 3)		
1	Jesus Francisco Medina Salguero	3161-6615	jmedinasalguero@gmail.com	75%	83%	75%	78%	100,000.00
2	Josue David Solano Cerrato	9451-9847	josuesolanocerrato@gmail.com	93%	100%	93%	95%	90,000.00
3	Orestes Zuniga Rosales	3266-3997	zunigaorestes@gmail.com	80%	93%	80%	84%	266,500.00

Nombre y
Firma de
Evaluadores

Andira Waleska Hurst Alvarenga/ Evaluador 1

Darling Edgardo Aldana /Evaluador 2

Sandra Giron/ Evaluador 3

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-007	03	1 de 2

Reunidos en las oficinas de CONEANFO, en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, el 08 de agosto de 2022 a las cuatro de la tarde con cuarenta y cinco minutos, para la apertura de las Ofertas del Concurso Privado de CONEANFO correspondiente a:

- ☒ Servicios profesionales
- ☐ Compra de materiales y equipo

# EXPEDIENTE DE ONCAE	CM-CONEANFO -USE- PROJOVEN- 006-2022
-----------------------	--------------------------------------

UNIDAD QUE REALIZA LA CONSULTORÍA	Unidad de Servicios Educativos
-----------------------------------	--------------------------------

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Nombre	Puesto
Andira Waleska Hurst Alvarenga	Asistente Técnica PNET
Darling Eduardo Aldana	Coordinador Unidad de Servicios Educativos
Sandra Girón	Asistente Administrativa

Objetivo de la consultoría	Construir un Reglamento Higiene y Seguridad ajustado a las necesidades específicas de las Escuelas Taller, mediante el cual se realice una adecuada la gestión de la seguridad integral, que garantice un entorno seguro individual y colectivo en todas las Escuelas Taller.
-----------------------------------	---

Numero de propuestas presentadas	3
---	---

EVALUACIÓN

Nombre de Consultor evaluado	Evaluador 1	Evaluadora 2	Evaluadora 3	TOTAL
Jesús Medina Salguero	75%	83%	75%	78%
Josué David Solano Cerrato	93%	100%	93%	95%

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-007	03	2 de 2

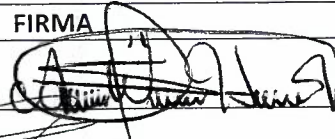
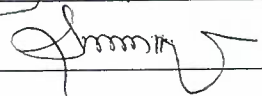
Orestes Zuniga Rosales	80%	93%	80%	84%
------------------------	-----	-----	-----	-----

Nombre de Oferente	Evaluación de propuesta económica		
	Monto de la propuesta	Cumple con lo presupuestado por CONEANFO	
		Si	No
Jesús Medina Salguero	100,000.00		X
José David Solano Cerrato	90,000.00	X	
Orestes Zuniga Rosales	266,500.00		X

CONCLUSIONES:

Se realizó la apertura de las tres propuestas técnicas y económicas recibidas, para la realización de la Consultoría sobre la **Elaboración del Reglamento de Higiene y Seguridad de las Escuelas Taller que integran el Programa Nacional de Escuelas Taller (PNET) que ejecuta la CONEANFO**, después de evaluadas y analizadas conforme a los términos de referencia publicados, el comité considera que existe una propuesta que llena los requisitos establecidos para desarrollar los servicios que requiere la institución y es la presentada por el señor **José David Solano Cerrato**, a quien se le informará de estos resultados, y se continuará con el procedimiento selección, negociación y contratación conforme a los servicios solicitados y disponibilidad presupuestaria.

FIRMAS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

NOMBRE	FIRMA
Andira Waleska Hurst Alvarenga	
Darling Eduardo Aldana	
Sandra Girón	

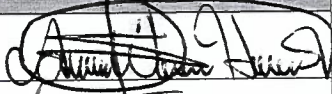
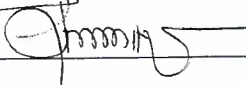
CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-009	01	1 de 2

Reunidos en las oficinas de la Comisión Nacional Para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los (8) ocho días del mes de agosto de 2022, siendo cinco de la tarde con cincuenta minutos, con el propósito de realizar la selección de los servicios para la Consultoría individual sobre la Elaboración del Reglamento de Higiene y Seguridad de las Escuelas Taller que integran el Programa Nacional de Escuelas Taller (PNET) que ejecuta la CONEANFO, Se procedió de la siguiente manera:

1. Se recibieron tres ofertas presentadas por: 1. Jesús Francisco Medina Salguero, 2. Josué David Solano Cerrato, y 3. Orestes Zuniga Rosales.
2. El comité procedió a la apertura, revisión y evaluación de las ofertas técnicas y económicas recibidas.
3. Después de haber realizado la revisión, el análisis y evaluación de las propuestas recibidas y habiendo llegado a un acuerdo con el oferente mejor evaluado, sobre la prestación de sus servicios en los términos establecidos por la CONEANFO, el comité considera que la propuesta presentada por el señor **José David Solano Cerrato**, es la que reúne a satisfacción los requisitos necesarios para desarrollar los servicios de la consultoría, obteniendo una calificación de un 95%.

Por todo lo anteriormente planteado recomendamos al Coordinador de la Secretaría Ejecutiva de CONEANFO, señor **Julio Cesar Miralda** la contratación del señor **José David Solano Cerrato**, para realizar la consultoría sobre la Elaboración del Reglamento de Higiene y Seguridad de las Escuelas Taller que integran el Programa Nacional de Escuelas Taller (PNET) que ejecuta la CONEANFO", Se adjunta documentación de respaldo.

Firma de Comité Evaluador

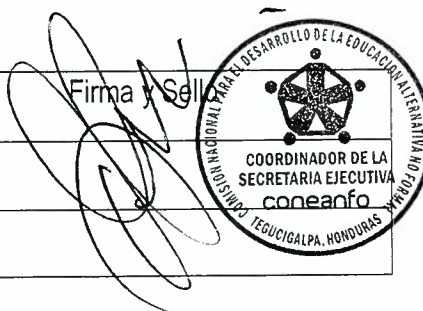
Nombre	Firma
Andira Waleska Hurst Alvarenga	
Darling Eduardo Aldana	
Sandra Girón	

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-009	01	2 de 2

Para uso exclusivo del secretario (a) Ejecutivo (a):

	Firma y Sello
Vo Bo	
Denegado	



Observaciones:

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-010	03	1 de 6

CONEANFO- PROJOVEN - 02-2022

Nosotros, **Julio Cesar Miralda**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con identidad No.1807-1973-01982, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Coordinador de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional para El Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal CONEANFO, entidad sin fines de lucro, creada mediante Decreto Legislativo No.313-98; publicado en el diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero de 1999; nombrado mediante acta N° 204-2022 de fecha 11 de mayo de 2002 en sesión ordinaria, y con dirección para efectos de comunicaciones en la colonia Loma Verde, Boulevard Centroamérica, Frente a Centro Comercial Centroamérica Tegucigalpa, M.D.C., a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará CONEANFO, por una parte y por otra parte **Josué David Solano Cerrón**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial y Master en Gestión de Proyectos, hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0801-1985-11570, con domicilio en Aldea la Calera, Casa # 3, Kilómetro 09, carretera a El Estero, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, actuando en su propio nombre a quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará El CONSULTOR, ambas partes de mutuo acuerdo hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO DE CONSULTORIA, el que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETIVO GENERAL DEL CONTRATO:** A través de este contrato CONEANFO, acepta la oferta del consultor que consiste en prestar sus servicios de consultoría para: Construir un Reglamento Higiene y Seguridad ajustado a las necesidades específicas de las Escuelas Taller, mediante el cual se realice una adecuada la gestión de la seguridad integral, que garantice un entorno seguro individual y colectivo en todas las Escuelas Taller. **CLAUSULA SEGUNDA. PRODUCTOS A ENTREGAR:** EL CONSULTOR deberá entregar los siguientes productos: 1) Plan de trabajo detallado que contenga el cronograma con los tiempos en que se realizaran las actividades, socialización del reglamento y metodología a utilizar, 2) Documento electrónico e impreso en versión preliminar del reglamento, 3) Informe del proceso de socialización y de validación (en formato digital), 4) Documento electrónico e impreso en versión final del reglamento, 5) Un Guion metodológico e Informe de Acción Educativa con documentación de registro en el formato que facilitara CONEANFO. **CLAUSULA TERCERA. ACTIVIDADES:** EL CONSULTOR para lograr los productos descritos en la cláusula anterior deberá realizar las siguientes actividades: 1) Revisar los documentos existentes Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y el Manual de Seguridad e Higiene para Centros de Formación Profesional, 2) Realizar reunión/es inicial/es con el personal técnico de CONEANFO para conocer las expectativas y lineamientos iniciales de la consultoría a realizar y acordar los aspectos logísticos y metodológicos claves de esta, 3) Elaborar un Plan de Trabajo de la presente consultoría que contenga: objetivos, cronograma de las actividades, el tiempo de entrega de productos o resultados, etc., lo anterior de acuerdo con lo establecido

en el POA del proyecto en el cual se enmarca esta consultoría, 4) Desarrollar un proceso para (1) identificar las debilidades de las Escuelas Taller en temas de seguridad e higiene contra las necesidades reales de las Escuelas Taller y (2) socializar el reglamento de Higiene y Seguridad, 5) Elaborar un borrador inicial de reglamento de Higiene y seguridad de las Escuelas Taller que integran el PNET, 6) Desarrollar un proceso de validación, con el fin de realizar ajustes al documento borrador de reglamento de Higiene y seguridad de las Escuelas Taller creado y generar una versión final, 7) Revisar el cumplimiento de los indicadores de higiene y seguridad del Sistema de Mejora Continua, 8) Entrega del reglamento en físico y en digital, en versión final, 9) Socialización del Reglamento documento final con los equipos técnicos de las EETT, 10) Elaboración de un guion metodológico para la socialización del reglamento (CONEANFO cuenta con el formato de guion metodológico), 11) Desarrollar la socialización con el personal técnico de cada EETT, 12) Elaboración de guiones metodológicos, informes de Acción Educativa (CONEANFO cuenta con el formato._

CLAUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCION: El consultor se obliga a prestar los servicios contratados en el lugar y en la forma que se ha especificado en los términos de referencia, el cronograma y propuesta técnica aprobada. - **CLAUSULA QUINTA.**

CONDICIÓN DEL CONSULTOR: La ejecución del presente contrato no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación entre el Consultor y CONEANFO, y esta no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por El CONSULTOR o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente contrato. EL CONSULTOR será considerado como Consultor independiente. _ **CLAUSULA SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL**

CONSULTOR: a) Los derechos y obligaciones del consultor están limitados estrictamente a los términos de referencia y condiciones de este contrato. Por consiguiente, el consultor no tendrá derecho a ningún beneficio, pago, subsidio, compensación o derecho, que no esté expresamente estipulado en este contrato), b) EL CONSULTOR deberá prestar los servicios descritos en los términos de referencia y cronograma aprobado que son parte integral de este contrato conjuntamente con la propuesta técnica y económica, c) EL CONSULTOR será el único responsable por reclamos a terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este Contrato y bajo ninguna circunstancia podrá CONEANFO ser responsabilizada de tales reclamos, d) EL CONSULTOR se obliga a pagar cualquier daño a estos, si los mismos son causados a consecuencia de la prestación de los servicios contratados. e) Asimismo, el consultor será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se derivan de la contratación del personal para la ejecución de los servicios contratados. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la vigencia de este contrato, f) El consultor responderá por sí mismo, en el caso que sufra un accidente o muerte, al viajar en vehículos propiedad de CONEANFO a consecuencia del cumplimiento del presente contrato, exonerando a CONEANFO de cualquier responsabilidad, en virtud que este transporte se



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-010	03	3 de 6

brinda únicamente a el consultor como una facilidad para realizar las labores correspondientes. **CLAUSULA SEPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia de este contrato será a partir del 10 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022.-

CLAUSULA OCTAVA. MONTO Y FORMA DE PAGO: A cambio de la prestación de los servicios materia de este contrato La CONEANFO se obliga a pagar a EL CONSULTOR un monto total por la cantidad de **L. 86,610.00 (Ochenta y seis mil seiscientos diez lempiras exactos)**, este monto total incluye los gastos de movilización y demás en que incurra EL CONSULTOR en sus diversas actividades para lograr los objetivos y resultados propuestos. El valor del Contrato se cancelará contra entrega y aceptación de los Productos descritos en la Cláusula Segunda de este contrato de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** por el 50% del valor total de la consultoría equivalentes a la cantidad de L. 43,305.00 (Cuarenta y tres mil trescientos cinco lempiras exactos) contra entrega de los productos (1 y 2). **SEGUNDO PAGO:** por el restante 50% del valor total de la consultoría equivalentes a la cantidad de L. 43,305.00 (Cuarenta y tres mil trescientos cinco lempiras exactos) contra entrega de los productos (3, 4 y 5), todos los productos deberán contar con la aceptación y satisfacción de CONEANFO. Es entendido que, por ley, de cada pago efectuado CONEANFO hará la retención del 12.5% en concepto de ISR excepto que EL CONSULTOR se encuentre sujeto al régimen de pagos a cuenta, para lo cual deberá presentar la constancia vigente, debidamente extendida por El Servicio de Administración de Rentas (SAR).- Los fondos con los que se financia el presente contrato proceden de la Carta de Entendimiento y POA 2022 firmado entre Swisscontact-Projovent y la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO).

CLAUSULA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR: Los derechos de título de autor y cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza de cualquier producto, material producido de forma inédita bajo las estipulaciones o derivado de este contrato, tienen carácter privado y sobre ellos recae propiedad intelectual, derechos de autor, en consecuencia, pertenecerán exclusivamente a CONEANFO y Swisscontac-Projovent. EL CONSULTOR no podrá conservar una copia de dichos productos, materiales, documentos y/o programas de computación. Tampoco podrá hacer uso de esta documentación en el futuro sin la autorización previa por parte de CONEANFO y Swisscontac-Projovent. -

CLAUSULA DECIMA. MODIFICACIÓN O ENMIENDAS AL CONTRATO AL CONTRATO: El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito. En caso de que EL CONSULTOR por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no pueda entregar los productos dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar una ampliación a dicho plazo diez días antes de su vencimiento. -

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. ESTIPULACIONES ESPECIALES: 1) EL CONSULTOR se compromete de buena fe a realizar todas sus actividades relacionadas con este contrato de acuerdo con las mejores prácticas y más altos estándares de calidad, ética e integridad profesional.- 2) EL CONSULTOR coordinará con el Coordinador de la Unidad de Servicios Educativos todo lo relacionado con la consultoría y será supervisada por esta, sin

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-010	03	4 de 6

perjuicio de la supervisión por parte del equipo técnico de CONEANFO.- 3) Queda entendido y aceptado por las partes que en caso de incumplimiento de los términos del contrato sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada EL CONSULTOR se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.- 4) EL CONSULTOR mantendrá, a su propio costo, los seguros contra los riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo del contrato. CONEANFO no asume ninguna responsabilidad por daño propio o terceros que EL CONSULTOR o sus dependientes sufrieran o infringieran, en personas o en bienes. -

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato solo podrá ser rescindido en los siguientes casos: a) finalización de los contratos.- b) incumplimiento de contrato.- c) por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado; para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito aquella circunstancia o evento en el que está involucrada la mano del hombre y como fuerza mayor aquella circunstancia o evento provocado por fenómenos naturales, en los que no interviene.- d) En cumplimiento de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2022, contenidas en Decreto No. 107-2021, Publicadas en el diario oficial la Gaceta No. 35,800 del 17 de diciembre del 2021, que literalmente dice: el Artículo 78 que textualmente indica: " En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia"._

CLAUSULA DECIMA TERCERA. SALVAGUARDA O PENALIZACIÓN POR RETRASO: Si a la fecha de finalización del contrato, EL CONSULTOR tuviera retrasos en la realización de actividades y logro de los resultados del contrato, indemnizará a CONEANFO con un valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por día del valor total del contrato, siempre y cuando éste no sea provocado por causas inherentes a CONEANFO. - **CLAUSULA DECIMA CUARTA. ANEXOS AL CONTRATO:** Forman parte de este contrato los siguientes documentos: Términos de Referencia, Publicación en Honducompras, acta de apertura de ofertas, evaluación de las propuestas para contratación de consultorías, resumen de evaluación de las propuestas para contratación de la consultoría, acta de recomendación de la contratación, propuesta técnica y económica con sus anexos, Carta de Entendimiento suscrita entre la CONEANFO y Swisscontac- Projoven, POA aprobado. - **CLAUSULA DECIMA QUINTA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento del contrato la CONEANFO hará retenciones del 10% de cada pago que se haga, el cual será devuelto una vez recibido a satisfacción el informe final de la consultoría. - **CLAUSULA DECIMA SEXTA:**

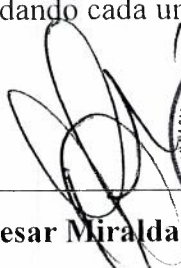
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: El presente Contrato se sujeta a la legislación de la República de Honduras. Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solventar en forma amigable, deberá someterse a los Tribunales de la República de Honduras, para lo cual El CONSULTOR renuncia a su domicilio y se somete al lugar que disponga la CONEANFO. - **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DE INTEGRIDAD:** Las partes contratantes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD y DISCRECIÓN CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA;**
- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia;
- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará:
a) **Prácticas corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno o varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte;
- 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen o asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no correspondan a la realidad, para efectos de este contrato.-
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla o divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos;
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra;
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que

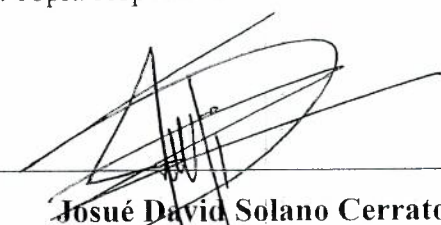



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-010	03	6 de 5

pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor/a contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor/a: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. - B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor/a y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia. - **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. RATIFICACIÓN:** ambas partes aceptan que el presente contrato se regirá por las leyes civiles de Honduras, cualquier conflicto relacionado con la interpretación y ejecución se resolverá amigablemente. De no haber acuerdo entre las partes, prevalecerá la jurisdicción y competencia de los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa. Para constancia firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez (10) días del mes de agosto del 2022, quedando cada una de las partes con su copia respectiva.



Julio Cesar Miralda
Coordinador de la Secretaría Ejecutiva
CONEANFO



Josué David Solano Cerrato
El Consultor

ONCAE || HonduCompras

Normativa	Compradores Institucionales	Busqueda Avanzada
-----------	-----------------------------	-------------------

Expediente	CM-CONEANFO -USE- PROJOVEN- 005-2022
Entidad	Comisión Nacional de Educación Alternativa No Formal
Unidad de Compra	Programas y Proyectos
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	25/07/2022 01:00:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	01/08/2022 03:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	01/08/2022 03:00:00 p.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Elaboración
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Boulevard Centroamérica, Col. Loma Verde, calle principal
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Jose Gabriel Zavala Silva 2239-0202 gabriel.zavala@coneinfo.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
86101505	Servicios de formación profesional para jóvenes rurales o granjeros	Unidad que solicita la contratación UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS Objetivo de Fase II/ Etapa de Cierre Institucionalizar las mejores prácticas desarrolladas por ProJoven para incrementar la pertinencia y la sostenibilidad en los procesos de formación profesional en Honduras. Fecha de elaboración de TDR 14-07-2022 Número correlativo de los TDR CM-CONEANFO -USE- PROJOVEN- 005-2022 NOMBRE DE LA CONSULTORIA Elaboración de un currículo para formación de instructores sobre Métodos y Técnicas de Enseñanza Aprendizaje. 1. BREVES ANTECEDENTES SOBRE LA CONSULTORIA La Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), ejecuta actualmente el proyecto de Apoyo al Programa Nacional de Escuelas Taller de Honduras (PNET), con el apoyo de Swisscontact durante la ejecución del Proyecto de Formación Profesional para Jóvenes en Riesgo de Exclusión, PROJOVEN Honduras Fase II (2018-2021), también denominado "ProJoven", financiado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) ambas instituciones trabajaron de manera conjunta con el Objetivo de mejorar las competencias técnicas y humanas a jóvenes vulnerables, mediante la formación integral con calidad que responda a las necesidades del mercado laboral y que permita facilitar las oportunidades de empleabilidad de los jóvenes participantes. La formación está dirigida a jóvenes comprendidos entre las edades de 17 a 30 años de edad, excluidos del sistema de educación formal, provenientes de familias de escasos recursos económicos con dificultades para ofrecer oportunidades de desarrollo. Actualmente integran el PNET nueve Escuelas Taller que se encuentran ubicadas en los municipios: Comayagua y Siguatepeque, Comayagua; Ojojona, Francisco Morazán; Danlí, El Paraíso; Elio Henríquez de Puerto Cortés, Cortés, La Ceiba, Atlántida, Trujillo, Colón y en las Mancomunidades de CODEMUSBA,	1

Santa Bárbara y COLOSUCA, Lempira. En el marco de la fase II/etapa de cierre del Programa Projovent (marzo 2022- febrero 2023) ambas instituciones Swisscontact- Projovent y la CONEANFO han firmado una Carta de Entendimiento bajo la cual se está ejecutando el POA-2022, en el cual se establece como objetivo: El Fortalecimiento institucional de la CONEANFO, con la finalidad de mejorar los estándares de calidad de la formación técnica profesional. Por lo antes referido es que la CONEANFO requiere de la contratación de un consultor/a para la elaboración de un currículo sobre métodos y técnicas de enseñanza aprendizaje de educación no formal para la formación Técnica Profesional, dirigida a los instructores y/o facilitadores de las Escuelas Taller que integran el Programa Nacional de Escuelas Taller (PNET) que ejecuta la CONEANFO. 2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA 2.1. General Desarrollar un proceso de construcción participativa del currículo sobre los métodos y técnicas de enseñanza-aprendizaje de Educación No Formal para la Formación Técnica Profesional, que contenga además las estrategias didácticas modernas en la formación profesional, para ser implementada por instructores/as que facilitan los procesos educativos en las diversas escuelas taller. Específicos 2.1.1 Conocer mediante un diagnóstico la metodología de trabajo en las Escuelas taller e identificar las competencias básicas requeridas para el puesto de instructor de formación profesional en las escuelas taller. 2.1.2 Elaborar el currículo de manera participativa y contextualizada con el propósito de fortalecer las capacidades del personal involucrado en los procesos de formación. 2.1.3 Empoderar a los participantes (personal técnico e instructores del PNET) sobre las estrategias didácticas contenidas en el currículo. 2.1.4 Contar con las herramientas necesarias para la implementación de la currícula (Manual para facilitadores, participantes y herramientas didácticas). 3. ACTIVIDADES PRINCIPALES A REALIZAR 3.1.1 Realizar reunión/es inicial/es con el personal técnico de CONEANFO para conocer las expectativas, lineamientos iniciales de la consultoría a realizar. Acordar los aspectos logísticos y metodológicos claves de esta. 3.1.2 Elaborar un Plan de Trabajo de la presente consultoría que contenga: antecedentes, objetivos, cronograma de actividades, metodología de trabajo y el tiempo de entrega de productos, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el POA del proyecto en el cual se enmarca esta consultoría. 3.1.3 Definir una metodología de diagnóstico participativo para el levantamiento de la información, para la elaboración del diseño curricular de métodos y enseñanzas de aprendizajes. 3.1.4 Hacer revisión de otros programas formativos existentes y accesibles para instructores de formación profesional. Realizar revisiones de documentos en su área de experticia que permita la identificación y diseño módulos y contenidos con información actualizada, con metodologías pertinentes y coherentes con el Currículo Nacional de Educación No Formal. 3.1.5 Elaborar un proceso para identificar las competencias pedagógicas y metodológicas básicas requeridas para desempeñar el puesto de instructor de las escuelas taller. 3.1.6 Elaborar un borrador del currículo sobre métodos y técnicas de enseñanza aprendizaje (herramientas didácticas) para ser validado con distintos actores seleccionados por CONEANFO. 3.1.7 Elaborar manual para el desarrollo del proceso de capacitación para facilitadores y participantes. 3.1.8 Desarrollar un proceso de validación con la participación de personal técnico e instructores. 3.1.9 Realizar ajustes

al programa curricular creado y generar una versión final.3.1.10 Entrega del Currículo en físico y en digital, en versión final.3.1.11 Desarrollar dos eventos de socialización del documento final (separado con distintos participantes: personal técnico e instructores del PNET). 3.1.12 Elaboración de un guion metodológico para la socialización del currículo (CONEANFO cuenta con el formato de guion metodológico)-3.1.13 Elaboración de Informes de Acción Educativa sobre los eventos de socialización del currículo (CONEANFO cuenta con el formato de guion metodológico)4. PRODUCTOS A ENTREGAR4.1.1 Plan de trabajo detallado que contenga el cronograma con los tiempos en que se realizarán las actividades inclusive las visitas a las Escuelas-Taller para la Socialización del Reglamento, metodología a utilizar. 4.1.2 Documento electrónico e impreso en versión preliminar del currículo.4.1.3 Documento manual de facilitador y participante.4.1.4 Informe del proceso de socialización y de validación (en formato digital) 4.1.5 Documento electrónico e impreso en versión final del currículo.4.1.6 Un Guion metodológico e Informe de Acción Educativa con documentación de registro, (Listas de asistencia, y fotografías del evento). En el formato que facilitará CONEANFO.5. ASPECTOS METODOLÓGICOS o lineamientos orientadores/alcances.5.1.1 Se espera que la persona que desarrolle la consultoría se informe adecuadamente sobre la CONEANFO y el PNET. 5.1.2 Para el desarrollo de la socialización del documento final de currículo se deberán realizar dos eventos aun no se tienen identificados los lugares en donde se desarrollarán, se pretende concentrar los participantes en un lugar céntrico conforme a su procedencia (sede del puesto de trabajo) la CONEANFO realizará todos los trámites administrativos para: la convocatoria de los participantes, selección de los espacios físicos, traslado de los participantes por zonas, alimentación y alojamiento. Se concentrarán dos grupos de 20 personas por evento. 5.1.3 Se le facilitará a el consultor la estadía y alimentación en igualdad de condiciones que los participantes. 5.1.4 Se espera que el o la consultora al facilitar la socialización desarrolle metodologías participativas y de aprender haciendo. La CONEANFO certificará los participantes de acuerdo con su norma técnica. 5.1.5 El o la consultora deberá mantener inf

RESUMEN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS

CÓDIGO

VERSIÓN

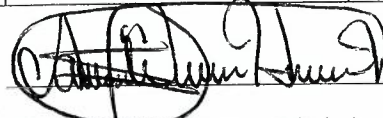
CO-RE-020

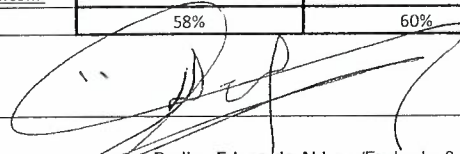
2

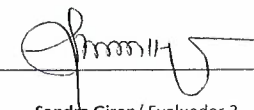
Nombre de la Consultoría:	Elaboración de un currículo para formación de instructores sobre Métodos y Técnicas de Enseñanza Aprendizaje
Fecha:	08/08/2022

No.	Nombre de persona o institución que presenta la propuesta	Teléfono	Correo Electrónico	Puntaje de todos los evaluadores			Promedio total	Monto de propuesta económica
				(Puntaje de evaluador 1)	(Puntaje de Evaluador 2)	(Puntaje de Evaluador 3)		
1	Karla Paola Cartagena Lagos	3266-7790	paocartagena@gmail.com	60%	62%	69%	64%	147,000.00
2	Jesús Francisco Medina Salguero	3161-6615	imedinasalguero@gmail.com	90%	88%	88%	87%	85,000.00
3	Josué Ramon Sevilla Plata	9821-7273	94sevilla@gmail.com	58%	60%	50%	56%	146,250.00

Nombre y
Firma de
Evaluadores


Andira Waleska Hurst Alvarenga/ Evaluador 1


Darling Eduardo Aldana /Evaluador 2


Sandra Giron/ Evaluador 3

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-007	03	1 de 2

Reunidos en las oficinas de CONEANFO, en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, el 08 de agosto de 2022 a las cuatro de la tarde con treinta minutos, para la apertura de las Ofertas del Concurso Privado de CONEANFO correspondiente a:



Servicios profesionales



Compra de materiales y equipo

EXPEDIENTE DE ONCAE

CM-CONEANFO -USE- PROJOVEN- 005-2022

UNIDAD QUE REALIZA LA CONSULTORÍA

Unidad de Servicios Educativos

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Nombre	Puesto
Andira Waleska Hurst Alvarenga	Asistente Técnica PNET
Darling Eduardo Aldana	Coordinador Unidad de Servicios Educativos
Sandra Girón	Asistente Administrativa

Objetivo de la consultoría

Desarrollar un proceso de construcción participativa del currículo sobre los métodos y técnicas de enseñanza-aprendizaje de Educación No Formal para la Formación Técnica Profesional, que contenga además las estrategias didácticas modernas en la formación profesional, para ser implementada por instructores/as que facilitan los procesos educativos en las diversas escuelas taller.

Numero de propuestas
presentadas

3

EVALUACIÓN

Nombre de Consultor evaluado	Evaluable 1	Evaluable 2	Evaluable 3	TOTAL
Karla Paola Cartagena Lagos	60%	62%	69%	64%

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-007	03	2 de 2

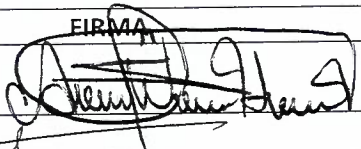
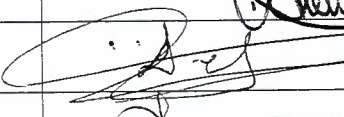
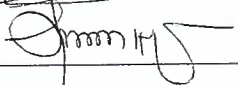
Jesús Francisco Medina Salguero	90%	88%	88%	87%
Josué Ramon Sevilla Plata	58%	60%	50%	56%

Nombre de Oferente	Evaluación de propuesta económica		
	Monto de la propuesta	Cumple con lo presupuestado por CONEANFO	
		Si	No
Karla Paola Cartagena Lagos	147,000.00		X
Jesús Francisco Medina Salguero	85,000.00	X	
Josué Ramon Sevilla Plata	146,250.00		X

CONCLUSIONES:

Se realizó la apertura de las tres propuestas técnicas y económicas recibidas, para la realización de la Consultoría Individual sobre la **Elaboración de un currículo para formación de instructores sobre Métodos y Técnicas de Enseñanza Aprendizaje**, después de evaluadas y analizadas conforme a los términos de referencia publicados, el comité considera que la propuesta que reúne con los requisitos solicitados, es la presentada por el señor **Jesús Francisco Medina Salguero**, a quien se le informará de estos resultados, y se continuará con el procedimiento selección, negociación y contratación conforme a los servicios solicitados y disponibilidad presupuestaria.

FIRMAS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

NOMBRE	FIRMA
Andira Waleska Hurst Alvarenga	
Darling Eduardo Aldana	
Sandra Girón	

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-009	01	1 de 2

Reunidos en las oficinas de la Comisión Nacional Para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los (8) ocho días del mes de agosto de 2022, siendo las cuatro de la tarde con treinta minutos, con el propósito de realizar la selección de los servicios de la Consultoría individual para Elaboración de un currículo para formación de instructores sobre Métodos y Técnicas de Enseñanza Aprendizaje.

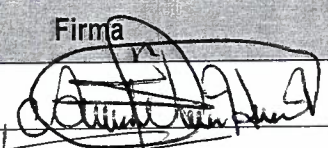
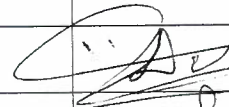
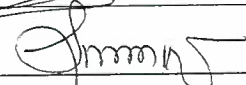
Se procedió de la siguiente manera:

1. Se recibieron tres ofertas presentadas por: 1. Karla Paola Cartagena Lagos, 2. Jesús Francisco Medina Salguero y 3. Josué Ramon Sevilla Plata.
2. El comité procedió a la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y económicas recibidas.
3. Después de haber realizado la revisión, el análisis y evaluación de las propuestas recibidas y habiendo llegado a un acuerdo con el oferente mejor evaluado, sobre la prestación de sus servicios en los términos establecidos por la CONEANFO, el comité considera que la propuesta presentada por el señor **Jesús Francisco Medina Salguero**, es la que reúne a satisfacción los requisitos necesarios para desarrollar los servicios de consultoría, obteniendo una calificación de un 87%.

Por todo lo anteriormente planteado recomendamos al señor Coordinador de la Secretaría Ejecutiva de CONEANFO, señor **Julio Cesar Miralda**, la contratación del señor **Jesús Francisco Medina Salguero**, para realizar la Consultoría individual para Elaboración de un currículo para formación de instructores sobre Métodos y Técnicas de Enseñanza Aprendizaje.

Se adjunta documentación de respaldo.

Firma de Comité Evaluador

Nombre	Firma
Andira Waleska Hurst Alvarenga	
Darling Eduardo Aldana	
Sandra Girón	

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-009	01	2 de 2

Para uso exclusivo del secretario (a) Ejecutivo (a):

	Firma y Sello
Vo Bo	
Denegado	



Observaciones:

CONEANFO- PROJOVEN - 01-2022

Nosotros, **Julio Cesar Miralda**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con identidad No.1807-1973-01982, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Coordinador de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional para El Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal CONEANFO, entidad sin fines de lucro, creada mediante Decreto Legislativo No.313-98; publicado en el diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero de 1999; nombrado mediante acta N° 204-2022 de fecha 11 de mayo de 2002 en sesión ordinaria, y con dirección para efectos de comunicaciones en la colonia Loma Verde, Boulevard Centroamérica, Frente a Centro Comercial Centroamérica Tegucigalpa, M.D.C., a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará CONEANFO, por una parte y por otra parte **Francisco Medina**

Francisco Medina mayor de edad, Casado, Ingeniero Agroindustrial, hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0601-1976-00670, y con domicilio en **Calle de San Fernando, calle principal casa # 11, Bloque#3, La Lima, departamento de Comayagua** actuando en su propio nombre a

quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará El CONSULTOR, ambas partes de mutuo acuerdo hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, el que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETIVO DEL CONTRATO:** A través de este contrato CONEANFO, acepta la oferta del consultor que consiste en prestar sus servicios de consultoría para : Desarrollar un proceso de construcción participativa del currículo sobre los métodos y técnicas de enseñanza-aprendizaje de Educación No Formal para la Formación Técnica Profesional, que contenga además las estrategias didácticas modernas en la formación profesional, para ser implementada por instructores/as que facilitan los procesos educativos en las diversas escuelas taller. **CLAUSULA SEGUNDA. PRODUCTOS A ENTREGAR:** En

cumplimiento del objetivo de esta contratación EL CONSULTOR deberá entregar los siguientes productos: 1) Plan de trabajo detallado que contenga el cronograma con los tiempos en que se realizaran las actividades inclusive las visitas a las Escuelas Taller para la Socialización del Reglamento, metodología a utilizar, 2) Documento electrónico e impreso en versión preliminar del currículo, 3) Documento manual de facilitador y participante, 4) Informe del proceso de socialización y de validación (en formato digital), 5) Documento electrónico e impreso en versión final del currículo, 6) Un Guion metodológico e Informe de Acción Educativa con documentación de registro, (Listas de asistencia, y fotografías del evento). En el formato que facilitara CONEANFO. **CLAUSULA TERCERA.**

ACTIVIDADES: EL CONSULTOR para lograr los productos descritos en la cláusula anterior deberá realizar las siguientes actividades: 1) Realizar reunión/es inicial/es con el personal técnico de CONEANFO para conocer las expectativas, lineamientos iniciales de la consultoría a realizar. Acordar los aspectos logísticos y metodológicos claves de esta, 2) Elaborar un Plan de Trabajo de la presente consultoría que contenga: antecedentes, objetivos, cronograma de actividades, metodología de trabajo y el tiempo de entrega de productos, lo

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-010	03	2 de 6

anterior de acuerdo con lo establecido en el POA del proyecto en el cual se enmarca esta consultoría, 3) Definir una metodología de diagnóstico participativo para el levantamiento de la información, para la elaboración del diseño curricular de métodos y enseñanzas de aprendizajes, 4) Hacer revisión de otros programas formativos existentes y accesibles para instructores de formación profesional. 5) Realizar revisiones de documentos en su área de experticia que permita la identificación y diseño módulos y contenidos con información actualizada, con metodologías pertinentes y coherentes con el Currículo Nacional de Educación No Formal, 6) Elaborar un proceso para identificar las competencias pedagógicas y metodológicas básicas requeridas para desempeñar el puesto de instructor de las escuelas taller, 7) Elaborar un borrador del currículo sobre métodos y técnicas de enseñanza aprendizaje (herramientas didácticas) para ser validado con distintos actores seleccionados por CONEANFO, 8) Elaborar manual para el desarrollo del proceso de capacitación para facilitadores y participantes, 9) Desarrollar un proceso de validación con la participación de personal técnico e instructores, 10) Realizar ajustes al programa curricular creado y generar una versión final, 11) Entrega del Currículo en físico y en digital, en versión final, 12) Desarrollar dos eventos de socialización del documento final (separado con distintos participantes: personal técnico e instructores del PNET), 13) Elaboración de un guion metodológico para la socialización del currículo (CONEANFO cuenta con el formato de guion metodológico), 14) Elaboración de Informes de Acción Educativa sobre los eventos de socialización del currículo (CONEANFO cuenta con el formato de guion metodológico).

CLAUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCION: El consultor se obliga a prestar los servicios contratados en el lugar y en la forma que se ha especificado en los términos de referencia, el cronograma y propuesta técnica aprobada. CONEANFO ha acordado con EL CONSULTOR definir posteriormente el o los lugares donde se realizarán los eventos de socialización, como parte de las actividades y productos establecidos en los términos de referencia.

CLAUSULA QUINTA. CONDICIÓN DEL CONSULTOR: La ejecución del presente contrato no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación entre el Consultor y CONEANFO, y esta no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por El CONSULTOR o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente contrato. EL CONSULTOR será considerado como Consultor independiente.

CLAUSULA SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: a) Los derechos y obligaciones del consultor están limitados estrictamente a los términos de referencia y condiciones de este contrato. Por consiguiente, el consultor no tendrá derecho a ningún beneficio, pago, subsidio, compensación o derecho, que no esté expresamente estipulado en este contrato), b) EL CONSULTOR deberá prestar los servicios descritos en los términos de referencia y cronograma aprobado que son parte integral de este contrato conjuntamente con la propuesta técnica y económica, c) EL CONSULTOR será el único responsable por reclamos a terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este Contrato y bajo ninguna

CONTRATO DE CONSULTORIA POR SERVICIOS PROFESIONALES

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-010	03	3 de 6

circunstancia podrá CONEANFO ser responsabilizada de tales reclamos, d) EL CONSULTOR se obliga a pagar cualquier daño a estos, si los mismos son causados a consecuencia de la prestación de los servicios contratados. e) Asimismo, el consultor será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se derivan de la contratación del personal para la ejecución de los servicios contratados. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la vigencia de este contrato, f) El consultor responderá por sí mismo, en el caso que sufra un accidente o muerte, al viajar en vehículos propiedad de CONEANFO a consecuencia del cumplimiento del presente contrato, exonerando a CONEANFO de cualquier responsabilidad, en virtud que este transporte se brinda únicamente a el consultor como una facilidad para realizar las labores correspondientes. _ **CLAUSULA SEPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia de este contrato será a partir del 10 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022.- **CLAUSULA OCTAVA. MONTO Y FORMA DE PAGO:** A cambio de la prestación de los servicios materia de este contrato La CONEANFO se obliga a pagar a EL CONSULTOR un monto total por la cantidad de **L. 89,000.00 (Ochenta y nueve mil lempiras exactos)**, este monto total incluye los gastos de movilización y demás en que incurra EL CONSULTOR en sus diversas actividades para lograr los objetivos y resultados propuestos. El valor del Contrato se cancelará contra entrega y aceptación de los Productos descritos en la Cláusula Segunda de este contrato de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** por el 50% del valor total de la consultoría equivalentes a la cantidad de L. 44,500.00 (Cuarenta y cuatro mil quinientos lempiras exactos) Contra entrega de los productos (1, 2 y 3) **SEGUNDO PAGO:** por el restante 50% del valor total de la consultoría equivalentes a la cantidad de L. 44,500.00 (Cuarenta y dos mil quinientos lempiras exactos) contra entrega de los productos (4, 5 y 6), todos los productos deberán contar con la aceptación y satisfacción de CONEANFO. Es entendido que, por ley, de cada pago efectuado CONEANFO hará la retención del 12.5% en concepto de ISR excepto que EL CONSULTOR se encuentre sujeto al régimen de pagos a cuenta, para lo cual deberá presentar la constancia vigente, debidamente extendida por El Servicio de Administración de Rentas (SAR).- Los fondos con los que se financia el presente contrato proceden del acuerdo firmado entre Swisscontac- Projoven y la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO).- **CLAUSULA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR:** Los derechos de título de autor y cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza de cualquier producto, material producido de forma inédita bajo las estipulaciones o derivado de este contrato, tienen carácter privado y sobre ellos recae propiedad intelectual, derechos de autor, en consecuencia, pertenecerán exclusivamente a CONEANFO y Swisscontac-Projoven. EL CONSULTOR no podrá conservar una copia de dichos productos, materiales, documentos y/o programas de computación. Tampoco podrá hacer uso de esta documentación en el futuro sin la autorización previa por parte de CONEANFO y Swisscontac-Projoven. _ **CLAUSULA DECIMA. MODIFICACIÓN O ENMIENDAS AL CONTRATO AL CONTRATO:** El contrato podrá ser modificado mediante adendum

CONTRATO DE CONSULTORIA POR SERVICIOS PROFESIONALES

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-010	03	4 de 6

siempre que las partes lo convengan por escrito. En caso de que EL CONSULTOR por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no pueda entregar los productos dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar una ampliación a dicho plazo diez días antes de su vencimiento. - **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.**

ESTIPULACIONES ESPECIALES: 1) EL CONSULTOR se compromete de buena fe a realizar todas sus actividades relacionadas con este contrato de acuerdo con las mejores prácticas y más altos estándares de calidad, ética e integridad profesional.- 2) EL CONSULTOR coordinará con el Coordinador de la Unidad de Servicios Educativos todo lo relacionado con la consultoría y será supervisada por esta, sin perjuicio de la supervisión por parte del equipo técnico de CONEANFO.- 3) Queda entendido y aceptado por las partes que en caso de incumplimiento de los términos del contrato sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada EL CONSULTOR se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.- 4) EL CONSULTOR mantendrá, a su propio costo, los seguros contra los riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo del contrato. CONEANFO no asume ninguna responsabilidad por daño propio o terceros que EL CONSULTOR o sus dependientes sufrieran o infringieran, en personas o en bienes. - **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.**

RESCISIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato solo podrá ser rescindido en los siguientes casos: a) finalización de los contratos.- b) incumplimiento de contrato.- c) por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado; para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito aquella circunstancia o evento en el que está involucrada la mano del hombre y como fuerza mayor aquella circunstancia o evento provocado por fenómenos naturales, en los que no interviene.- d) En cumplimiento de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2022, contenidas en Decreto No. 107-2021, Publicadas en el diario oficial la Gaceta No. 35,800 del 17 de diciembre del 2021, que literalmente dice: el Artículo 78 que textualmente indica: " En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia". -

CLAUSULA DECIMA TERCERA. SALVAGUARDA O PENALIZACIÓN POR RETRASO: Si a la fecha de finalización del contrato, EL CONSULTOR tuviera retrasos en la realización de actividades y logro de los resultados del contrato, indemnizará a CONEANFO con un valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por día del valor total del contrato, siempre y cuando éste no sea provocado por causas inherentes a CONEANFO. - **CLAUSULA DECIMA CUARTA. ANEXOS AL CONTRATO:** Forman



CONTRATO DE CONSULTORIA POR SERVICIOS
PROFESIONALES

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-010	03	5 de 6

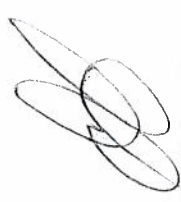
parte de este contrato los siguientes documentos: Términos de Referencia, Publicación en Honducompras, acta de apertura de ofertas, evaluación de las propuestas para contratación de consultorías, resumen de evaluación de las propuestas para contratación de la consultoría, acta de recomendación de la contratación, propuesta técnica y económica con sus anexos, Carta de Entendimiento suscrita entre la CONEANFO y Swisscontac- Projoven, POA aprobado. -

CLAUSULA DECIMA QUINTA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento del contrato la CONEANFO hará retenciones del 10% de cada pago que se haga, el cual será devuelto una vez recibido a satisfacción el informe final de la consultoría. -

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: El presente Contrato se sujeta a la legislación de la República de Honduras. Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solventar en forma amigable, deberá someterse a los Tribunales de la República de Honduras, para lo cual El CONSULTOR renuncia a su domicilio y se somete al lugar que disponga la CONEANFO. - **CLAUSULA DECIMA**

SEPTIMA. DE INTEGRIDAD: Las partes contratantes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD y DISCRECIÓN CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA;** 2)

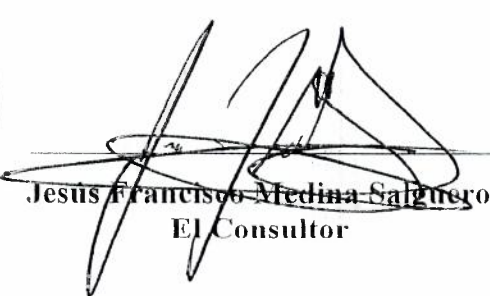
Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) **Prácticas corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno o varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen o asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no



correspondan a la realidad, para efectos de este contrato.- 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla o divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor/a contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor/a: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. - B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor/a y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia. - **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. RATIFICACIÓN:** ambas partes aceptan que el presente contrato se regirá por las leyes civiles de Honduras, cualquier conflicto relacionado con la interpretación y ejecución se resolverá amigablemente. De no haber acuerdo entre las partes, prevalecerá la jurisdicción y competencia de los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa. Para constancia firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez (10) días del mes de agosto del 2022, quedando cada una de las partes con su copia respectiva.



Julio Cesar Miralda
Coordinador de la Secretaría Ejecutiva
CONEANFO



Jesús Francisco Medina Salguero
El Consultor

ONCAE || HonduCompras



Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CM-CONEANFO -USE- PROJOVEN- 008-2022
Entidad	Comisión Nacional de Educación Alternativa No Formal
Unidad de Compra	Programas y Proyectos
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	08/08/2022 03:18:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	15/08/2022 03:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	15/08/2022 03:00:00 p.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Elaboración
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Boulevard Centroamérica, Col. Loma Verde, calle principal
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Jose Gabriel Zavala Silva 2239-0202 gabriel.zavala@coneanfo.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
86101505	Servicios de formación profesional para jóvenes rurales o granjeros	Unidad que solicita la contratación UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS Objetivo del POA Mejorar la eficacia y la cobertura del sistema de formación para jóvenes vulnerables, a través de una formación de calidad que responda a las necesidades del mercado laboral y que permita la empleabilidad de los jóvenes participantes. Fecha de elaboración de TDR 29-07-2022 Número correlativo de los TDR CM-CONEANFO -USE- PROJOVEN- 008-2022 NOMBRE DE LA CONSULTORIA DESARROLLO DE PROCESOS EDUCATIVOS SOBRE CALIDAD Y LA MEJORA CONTINUA 1. BREVES ANTECEDENTES SOBRE LA CONSULTORIA La Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), ejecuta actualmente el proyecto de Apoyo al Programa Nacional de Escuelas Taller de Honduras (PNET), con el apoyo de Swisscontact durante la ejecución del Proyecto de Formación Profesional para Jóvenes en Riesgo de Exclusión, PROJOVEN Honduras Fase II (2018-2021), también denominado "ProJoven", financiado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) ambas instituciones trabajaron de manera conjunta con el Objetivo de mejorar las competencias técnicas y humanas a jóvenes vulnerables, mediante la formación integral con calidad que responda a las necesidades del mercado laboral y que permita facilitar las oportunidades de empleabilidad de los jóvenes participantes. La formación está dirigida a jóvenes comprendidos entre las edades de 17 a 30 años de edad, excluidos del sistema de educación formal, provenientes de familias de escasos recursos económicos con dificultades para ofrecer oportunidades de desarrollo. Actualmente integran el PNET nueve Escuelas Taller que se encuentran ubicadas en los municipios: Comayagua y Siguatepeque, Comayagua; Ojojona, Francisco Morazán; Danlí, El Paraíso; Elio Henríquez de Puerto Cortés, Cortés, La Ceiba, Atlántida, Trujillo, Colon y en las	1

1.1. [HIO/2019-00007/ProcessoHistorico.aspx?Id0=M0^A^A^D^A^A](#)

previamente el guion metodológico para el desarrollo de las actividades de capacitación para la distribución adecuada de los tiempos y profundizar en los temas que son de mayor necesidad. 5.1.3 Para el desarrollo de la socialización de los IMC se tiene previsto que el consultor /a se traslade al lugar donde se tenga previsto realizar el evento, para lo cual la CONEANFO realizará la identificación y selección del mismo. 5.1.1 El personal a capacitar será identificado, convocado y certificado por la CONEANFO. 5.1.2 Se espera que el o la consultora al facilitar la socialización desarrolle metodologías participativas y de aprender haciendo. 5.1.3 Mantener una comunicación abierta y fluida con el equipo técnico encargado del avance del IMC en CONEANFO. 5.1.4 Participar puntual y activamente en cada reunión que se programe para la entrega y revisión de avances. 5.1.5 Mantener informado y tener una comunicación regular con el personal técnico encargado. 6. PERFIL DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LA CONSULTORIA. 6.1 Educación 6.1.1 Formación en educación formal: profesional universitario en cualquier área ingeniería, pedagogía, sociólogo, cualquiera de las anteriores preferiblemente con especialidad en temas norma Iso-9001-2015, calidad y/o Mejora continua; este requisito se puede eximir si cuenta con experiencia comprobable en el tema. 6.1.2 Formación en educación no formal: Talleres o capacitaciones relacionadas con la formación técnica profesional, como capacitador o capacitadora en educación no formal relacionados con el tema de la consultoría. 6.1.3 Experiencia mínima acreditada de al menos tres años en servicios de capacitación sobre calidad y/o Mejora Continua. • Haber realizado al menos dos trabajos similares preferiblemente en temas de calidad en la formación técnica profesional y/ o mejora continua en los últimos 5 años. • Excelentes relaciones interpersonales y de comunicación, de opinión objetiva, Responsable, ordenado/a, con capacidad de redacción de informes. • Capacidad de diálogo, interlocución y trabajo en equipos multidisciplinarios y en contextos multiculturales y capacidad propositiva. 6 TIEMPO PREVISTO PARA LA CONSULTORIA • El tiempo de la consultoría es de 2 meses. En el periodo de agosto y septiembre de 2022. 7 REQUISITOS DE LA PROPUESTA



RESUMEN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS

CÓDIGO

VERSIÓN

CO-RE-020

2

Nombre de la Consultoría:	Desarrollo de procesos educativos sobre calidad y la mejora continua
Fecha:	17 de agosto de 2022

No.	Nombre de persona o institución que presenta la propuesta	Teléfono	Correo Electrónico	Puntaje de todos los evaluadores			Promedio total	Monto de propuesta económica
				(Puntaje de evaluador 1)	(Puntaje de Evaluador 2)	(Puntaje de Evaluador 3)		
1	Keydi Yamileth Andino Cruz			66%	56%	55%	59%	157,500.00
2	Juan Antonio Valeriano Medina			84%	74%	65%	74%	190,000.00
3	Orestes Zuniga Rosales			93%	93%	80%	89%	150,000.00

Nombre y
Firma de
Evaluadores

Julio Cesar Miralda

Andira Waleska Hurst Alvarenga

Sandra Giron

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-007	03	1 de 2

Reunidos en las oficinas de CONEANFO, en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, el 17 de Agosto de 2022 a las tres de la tarde con quince minutos, para la apertura de las Ofertas del Concurso Privado de CONEANFO correspondiente a:

- ☒ Servicios profesionales
- ☐ Compra de materiales y equipo

# EXPEDIENTE DE ONCAE	CM-CONEANFO -USE- PROJOVEN- 006-2022
-----------------------	--------------------------------------

UNIDAD QUE REALIZA LA CONSULTORÍA	Unidad de Servicios Educativos
-----------------------------------	--------------------------------

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Nombre	Puesto
Julio Cesar Miralda	Coordinador de la Secretaría Ejecutiva
Andira Waleska Hurst Alvarenga	Asistente Técnica PNET
Sandra Girón	Asistente Administrativa

Objetivo de la consultoría	Socializar los Indicadores de Mejora Continua de la Formación Profesional, para alcanzar los estándares establecidos, garantizando la calidad en los diversos procesos educativos que se desarrollan en las Escuelas Taller.
----------------------------	--

Numero de propuestas presentadas	3
----------------------------------	---

EVALUACIÓN

Nombre de Consultor evaluado	Evaluador 1	Evaluadora 2	Evaluadora 3	TOTAL
Keydi Yamileth Andino Cruz	66%	56%	55%	59%
José Antonio Valeriano Medina	84%	74%	65%	74%
Orestes Zuniga Rosales	93%	93%	80%	89%

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

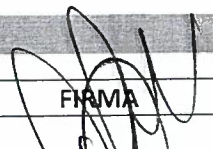
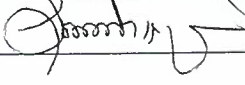
CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-007	03	2 de 2

Nombre de Oferente	Evaluación de propuesta económica	
	Monto de la propuesta	Cumple con lo presupuestado por CONEANFO
		Si No
Keydi Yamileth Andino Cruz	157,500.00	X
José Antonio Valeriano Medina	190,000.00	X
Orestes Zuniga Rosales	150,000.00	X

CONCLUSIONES:

Se realizó la apertura de las tres propuestas técnicas y económicas recibidas, para la realización de la Consultoría Individual **Desarrollo de procesos educativos sobre calidad y la mejora continua**, después de evaluadas y analizadas conforme a los términos de referencia publicados, el comité considera que la propuesta técnica que reúne con los requisitos solicitados, es la presentada por el señor **Orestes Zuniga Rosales**, a quien se le informará de estos resultados, y se continuará con el procedimiento selección, negociación y contratación conforme a los servicios solicitados y disponibilidad presupuestaria.

FIRMAS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

NOMBRE	FIRMA
Julio Cesar Miralda	
Andira Waleska Hurst Alvarenga	
Sandra Girón	

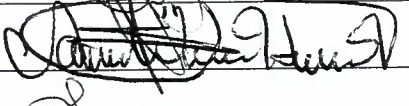
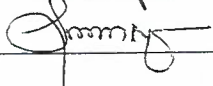
CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-009	01	1 de 2

Reunidos en las oficinas de la Comisión Nacional Para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los (17) diecisiete días del mes de agosto de 2022, siendo cinco de la tarde con cuarenta minutos, con el propósito de realizar la selección de los servicios profesionales para la Consultoría individual sobre la Desarrollo de Procesos Educativos sobre Calidad y la Mejora Continua.

1. Se recibieron tres ofertas presentadas por: 1. Keydi Yamileth Andino Cruz, 2. Jose Antonio Valeriano Medina, y 3. Orestes Zuniga Rosales.
2. El comité procedió a la apertura, revisión y evaluación de las ofertas técnicas y económicas recibidas.
3. Después de haber realizado la revisión, el análisis y evaluación de las propuestas recibidas y habiendo llegado a un acuerdo con el oferente mejor evaluado sobre la prestación de sus servicios en los términos establecidos por la CONEANFO, el comité considera que la propuesta presentada por el señor **Orestes Zuniga Rosales**, es la que reúne a satisfacción los requisitos necesarios para desarrollar los servicios de consultoría, obteniendo una calificación de un 89%.

Por todo lo anteriormente planteado recomendamos al Coordinador de la Secretaría Ejecutiva de CONEANFO, señor **Julio Cesar Miralda** la contratación del señor **Orestes Zuniga Rosales**, para realizar la consultoría Desarrollo de procesos educativos sobre calidad y la mejora continua.

Firma de Comité Evaluador

Nombre	Firma
Julio Cesar Miralda	
Andira Waleska Hurst Alvarenga	
Sandra Girón	

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-009	01	2 de 2

Para uso exclusivo del secretario (a) Ejecutivo (a):

	Firma y Sello
Vo Bo	
Denegado	



Observaciones:

--

CONTRATO DE CONSULTORIA POR SERVICIOS PROFESIONALES

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-010	03	2 de 6

utilizar, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el POA del proyecto, 3) Elaboración de un guion metodológico para la socialización de los IMC (CONEANFO cuenta con el formato de guion metodológico), 4) Desarrollar un proceso educativo sobre la socialización de los IMC, 5) Elaboración del Informe de Acción Educativa sobre el evento de socialización de los IMC. (CONEANFO cuenta con el formato), 6) Un informe sobre el diagnóstico y evaluación de las ET, basado en la medición y evaluación de los IMC y el desarrollo de planes de mejora, 7) Un plan que contenga los lineamientos, recomendaciones y seguimiento, para el efectivo cumplimiento de los IMC. _ **CLAUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCION:** El consultor se obliga a prestar los servicios contratados en el lugar y en la forma que se ha especificado en los términos de referencia, el cronograma y propuesta técnica aprobada. CONEANFO ha acordado con EL CONSULTOR definir posteriormente el o los lugares donde se realizarán los eventos de socialización, como parte de las actividades y productos establecidos en los términos de referencia. _ **CLAUSULA QUINTA. CONDICIÓN DEL CONSULTOR:** La ejecución del presente contrato no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación entre el Consultor y CONEANFO, y esta no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por el Consultor o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente contrato. EL CONSULTOR será considerado como Consultor independiente. _ **CLAUSULA SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:** a) Los derechos y obligaciones del consultor están limitados estrictamente a los términos de referencia y condiciones de este contrato. Por consiguiente, el consultor no tendrá derecho a ningún beneficio, pago, subsidio, compensación o derecho, que no esté expresamente estipulado en este contrato), b) EL CONSULTOR deberá prestar los servicios descritos en los términos de referencia y cronograma aprobado que son parte integral de este contrato conjuntamente con la propuesta técnica y económica, c) EL CONSULTOR será el único responsable por reclamos a terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este Contrato y bajo ninguna circunstancia podrá CONEANFO ser responsabilizada de tales reclamos, d) EL CONSULTOR se obliga a pagar cualquier daño a estos, si los mismos son causados a consecuencia de la prestación de los servicios contratados, e) Asimismo, el consultor será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se derivan de la contratación del personal para la ejecución de los servicios contratados. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la vigencia de este contrato, f) El consultor responderá por sí mismo, en el caso que sufra un accidente o muerte, al viajar en vehículos propiedad de CONEANFO a consecuencia del cumplimiento del presente contrato, exonerando a CONEANFO de cualquier responsabilidad, en virtud que este transporte se brinda únicamente a el consultor como una facilidad para realizar las labores correspondientes. _ **CLAUSULA SEPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia de este contrato será a partir del 18 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022.- **CLAUSULA OCTAVA. MONTO Y**

CONTRATO DE CONSULTORIA POR SERVICIOS PROFESIONALES

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-010	03	3 de 6

FORMA DE PAGO: A cambio de la prestación de los servicios materia de este contrato La CONEANFO se obliga a pagar a EL CONSULTOR un monto total por la cantidad de **L. 127,750.00 (Ciento veintisiete mil setecientos cincuenta lempiras exactos)**, este monto total incluye los gastos de movilización y demás en que incurra EL CONSULTOR en sus diversas actividades para lograr los objetivos y resultados propuestos. El valor del Contrato se cancelará contra entrega y aceptación de los Productos descritos en la Cláusula Segunda de este contrato de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** por el 30% del valor total de la consultoría equivalentes a la cantidad de **L. 38,325.00 (Treinta y ocho mil trescientos veinticinco lempiras exactos)** Contra entrega de los productos (1, 2), **SEGUNDO PAGO:** por el restante 70% del valor total de la consultoría equivalentes a la cantidad de **L. 89,425.00 (Ochenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco lempiras exactos)** contra entrega de los productos (3,4 y 5), todos los productos deberán contar con la aceptación y satisfacción de CONEANFO. Es entendido que, por ley, de cada pago efectuado CONEANFO hará la retención del 12.5% en concepto de ISR excepto que EL CONSULTOR se encuentre sujeto al régimen de pagos a cuenta, para lo cual deberá presentar la constancia vigente, debidamente extendida por El Servicio de Administración de Rentas (SAR).- Los fondos con los que se financia el presente contrato proceden del acuerdo firmado entre Swisscontac- Projoven y la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO).- **CLAUSULA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR:** Los derechos de título de autor y cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza de cualquier producto, material producido de forma inédita bajo las estipulaciones o derivado de este contrato, tienen carácter privado y sobre ellos recae propiedad intelectual, derechos de autor, en consecuencia, pertenecerán exclusivamente a CONEANFO y Swisscontac-Projoven. EL CONSULTOR no podrá conservar una copia de dichos productos, materiales, documentos y/o programas de computación. Tampoco podrá hacer uso de esta documentación en el futuro sin la autorización previa por parte de CONEANFO y Swisscontact-Projoven. - **CLAUSULA DECIMA. MODIFICACIÓN O ENMIENDAS AL CONTRATO AL CONTRATO:** El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito. En caso de que EL CONSULTOR por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no pueda entregar los productos dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar una ampliación a dicho plazo diez días antes de su vencimiento. - **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. ESTIPULACIONES ESPECIALES:** 1) EL CONSULTOR se compromete de buena fe a realizar todas sus actividades relacionadas con este contrato de acuerdo con las mejores prácticas y más altos estándares de calidad, ética e integridad profesional.- 2) EL CONSULTOR coordinará con el Coordinador de la Unidad de Servicios Educativos todo lo relacionado con la consultoría y será supervisada por esta, sin perjuicio de la supervisión por parte del equipo técnico de CONEANFO.- 3) Queda entendido y aceptado por las partes que en caso de incumplimiento de los términos del contrato sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada EL CONSULTOR

CONTRATO DE CONSULTORIA POR SERVICIOS PROFESIONALES

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-010	03	4 de 6

se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.- 4) EL CONSULTOR mantendrá, a su propio costo, los seguros contra los riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo del contrato. CONEANFO no asume ninguna responsabilidad por daño propio o terceros que EL CONSULTOR o sus dependientes sufrieran o infringieran, en personas o en bienes. -

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato solo podrá ser rescindido en los siguientes casos: a) finalización de los contratos.- b) incumplimiento de contrato.- c) por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado; para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito aquella circunstancia o evento en el que está involucrada la mano del hombre y como fuerza mayor aquella circunstancia o evento provocado por fenómenos naturales, en los que no interviene.- d) En cumplimiento de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2022, contenidas en Decreto No. 107-2021, Publicadas en el diario oficial la Gaceta No. 35,800 del 17 de diciembre del 2021, que literalmente dice: el Artículo 78 que textualmente indica: " En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia". - **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SALVAGUARDA O**

PENALIZACIÓN POR RETRASO: Si a la fecha de finalización del contrato, EL CONSULTOR tuviera retrasos en la realización de actividades y logro de los resultados del contrato, indemnizará a CONEANFO con un valor del cero punto treinta y seis por ciento **0.36%** por día del valor total del contrato, siempre y cuando éste no sea provocado por causas inherentes a CONEANFO. - **CLAUSULA DECIMA CUARTA. ANEXOS AL**

CONTRATO: Forman parte de este contrato los siguientes documentos: Términos de Referencia, Publicación en Honducompras, acta de apertura de ofertas, evaluación de las propuestas para contratación de consultorías, resumen de evaluación de las propuestas para contratación de la consultoría, acta de recomendación de la contratación, propuesta técnica y económica con sus anexos, Carta de Entendimiento suscrita entre la CONEANFO y Swisscontac- Projoven, POA aprobado. - **CLAUSULA DECIMA QUINTA. GARANTIA**

DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento del contrato la CONEANFO hará retenciones del 10% de cada pago que se haga, el cual será devuelto una vez recibido a satisfacción el informe final de la consultoría. - **CLAUSULA DECIMA SEXTA:**

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: El presente Contrato se sujeta a la legislación de la República de Honduras. Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solventar en forma amigable, deberá someterse a los Tribunales de la República de

Honduras, para lo cual El CONSULTOR renuncia a su domicilio y se somete al lugar que disponga la CONEANFO. - **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DE INTEGRIDAD:** Las partes contratantes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD y DISCRECIÓN CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA;**
- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia;
- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) **Prácticas corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno o varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte;
- 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen o asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no correspondan a la realidad, para efectos de este contrato.-
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla o divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos;
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra;
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor/a contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los

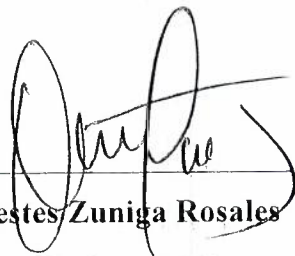
CONTRATO DE CONSULTORIA POR SERVICIOS PROFESIONALES

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-010	03	6 de 5

enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor/a: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. - B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor/a y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las qué hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia. - **CLAUSULA DECIMA OCTAVA, RATIFICACIÓN:** ambas partes aceptan que el presente contrato se regirá por las leyes civiles de Honduras, cualquier conflicto relacionado con la interpretación y ejecución se resolverá amigablemente. De no haber acuerdo entre las partes, prevalecerá la jurisdicción y competencia de los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa. Para constancia firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez (17) días del mes de agosto del 2022, quedando cada una de las partes con su copia respectiva.



Julio Cesar Miralda
Coordinador de la Secretaría Ejecutiva
CONEANFO



Orestes Zuniga Rosales
El Consultor